

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 22 DE PALMA DE MALLORCA****2229***Procediment ordinari 613/2015 sobre altres matèries*

D./D^a. JAIME MORRO CANAVES, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 22 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento de juicio ordinario 613.15 seguido a instancia de MARIA PILAR RIERA VICENS, MIGUEL ANGEL RIERA VICENS frente a herederos de don José María Lafuente López) AMPARO LAFUENTE BALLE y JOSE MARIA LAFUENTE BALLE , JOSE LUIS SASO VEGA o ignoradores herederos, ERNESTO HERNANDEZ SOSA ó ignorados herederos, JOSE FUSTER VIVES o ignorados herederos, Herederos de don Miguel Julià Llabrés : TERESA AGUILARTE VERGER , JOSE AGUILO JULIA , JUANA AGUILO JULIA , MIGUEL ANGEL AGUILO JULIA se ha dictado sentencia, donde constan los particulares del tenor literal es el siguiente:

“SENTENCIA n° 31/2016

En Palma de Mallorca, a 19 de febrero de 2016.

Vistos por mí, Jaime Gibert Ferragut, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia n° 22 de los de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio ordinario n° 613/15, en los que son parte actora Doña Pilar y Don Miguel Ángel Riera Vicens, representados por el/la procurador/a Sr./a. Enríquez de Navarra y defendidos por el/la letrado/aSr./a. Romaguera, y, parte demandada, Doña Teresa Aguijarte Verger yDon José, Doña Juana y Don Miguel Ángel Aguiló Juliá, Doña Amparo yDon José María Lafuente Balle, representados por el/la procurador/aSr./a. Socias y defendidos por el/la letrado/a Sr. Lafuente, Don Ernesto Hernández Soria o sus ignorados herederos y Don José Fuster Vives osus ignorados herederos.

FALLO

Que, estimando la demanda, debo declarar y declaro que Doña Pilar y Don Miguel Ángel Riera Vicens son únicos propietarios, por mitades y proindiviso, de la plaza de aparcamiento n° 14 del sótano del edificio denominado San Miguel ubicado en el ángulo conformado por las calles Misión y Arabí, en esta ciudad, condenando a los demandados a pasar por tal declaración.

Cada parte pechará con las costas causadas a su instancia.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe recurso de apelación antela Audiencia Provincial de Baleares que podrá interponerse en este Juzgado en el plazo de 20 días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y encontrándose JOSE LUIS SASO VEGA o ignoradores herederos, ERNESTO HERNANDEZ SOSA ó ignorados herederos, JOSE FUSTER

VIVES o ignorados herederos y Herederos de don Miguel Julià Llabrés : TERESA AGUILARTE VERGER , JOSE AGUILO JULIA , JUANA AGUILO JULIA , MIGUEL ANGEL AGUILO JULIA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a diecinueve de Febrero de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

